

PROCESO ELECTORAL DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES 2020

BASES, REQUISITOS Y RECOMENDACIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL

Conforme a lo dispuesto por el artículo 32 inciso g) del Estatuto del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, A.C., es atribución de la Junta de Honor constituirse en Comisión Electoral, la que con base en las fracciones 3, 4 y 6 del artículo 18 del Reglamento de Junta de Honor del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México A.C." tiene la facultad de establecer los criterios específicos que sean necesarios para el buen desempeño del proceso electoral y las actividades de las campañas electorales; interpretar y aplicar sus estatutos y reglamentos, teniendo facultad para emitir dictámenes sobre los asuntos del proceso electoral con carácter inapelable.

Con fundamento en la señalado anteriormente la Junta de Honor del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México A.C, constituida como Comisión Electoral para la elección de presidente y vicepresidentes del Consejo Directivo para el período 2020 - 2022, resuelve que todos los candidatos registrados deberán observar las siguientes:

NORMAS Y RECOMENDACIONES

PRIMERA. - Podrán participar para candidatos a presidente y vicepresidentes, todos los miembros que están en el Padrón Electoral y que cumplan con los requisitos de antigüedad, señalados en el art 19. Del Reglamento Interior de la Junta de Honor

SEGUNDA. - Las cartas de apoyo para candidatos a presidente serán 160 y 80 para los candidatos a vicepresidente, estas cartas podrán estar en original o escaneadas. Contendrán el nombre, numero de miembro y firma, así como con el propósito de poder hacer eficiente la revisión de las cartas por parte de la Comisión Electoral, se agregará el número de teléfono y correo del firmante, esta información será opcional y se deberá de cuidar la privacidad de datos. En caso de falsedad en ellas el prospecto a candidato será sancionado con lo que disponga la Comisión Electoral, pudiéndole quitar entre otras sanciones el Registro.

TERCERA. - Los prospectos a candidatos y los candidatos registrados podrán llevar a cabo sus respectivas campañas a partir del día 7 de febrero de 2020 y hasta 24 horas antes del inicio de la Jornada Electoral que se celebrará el jueves 22 de abril de 2020 a las 8:00 horas..



CUARTA. - Todos los candidatos a cualquier puesto de elección del Consejo Directivo actuarán durante el período de vigencia del proceso electoral, con apego al Código de Ética y los valores del Colegio y cumplirán estrictamente con las disposiciones del Estatuto de Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México y de las Bases, requisitos y recomendaciones emitidas por la Junta de Honor del Colegio constituida como Comisión Electoral.

QUINTA- Los candidatos deberán velar por que tanto las personas que integran sus equipos de campaña, como sus simpatizantes, cumplan en todos sus términos con las presentes Normas y Recomendaciones, considerándose corresponsables de las violaciones que de las mismas realicen cualquiera de estos. Los miembros de la Comisión Electoral, podrán firmar cartas de apoyo; pero no podrán hacer proselitismo a favor de ningún prospecto de candidato o candidato

SEXTA.- Los candidatos se abstendrán en su propaganda y actividad electoral de hacer cualquier expresión que denigre al Colegio, a la Sociedad de Arquitectos Mexicanos, a asociaciones afines o a cualquiera de las instituciones con las que el Colegio tiene relación, así como de calumniar o hacer señalamientos injuriosos o difamatorios respecto de cualquier miembro del Consejo, especialmente de otros candidatos, de las personas que integren sus equipos de campaña de sus simpatizantes; de los empleados del Colegio por lo que deberán asegurarse de que no se ofenda a persona alguna.

SEPTIMA, - Los candidatos podrán utilizar en su campaña electoral los logotipos o emblemas que identifican a el Colegio de Arquitectos o a la Sociedad de Arquitectos Mexicanos, pudiendo crear para su campaña un logotipo o emblema personal. Ocuparan para su campaña solo el espacio que el Colegio designe y la Comisión Electoral determine para cada uno de los candidatos.

OCTAVA, - Los candidatos quedan obligados a abstenerse de convertir en actos proselitistas cualquiera de las actividades que realice el Colegio o las Sociedades afines durante el período del proceso electoral, así como a no utilizar los recursos del



Colegio o de la Sociedad de Arquitectos Mexicanos, AC. para fines personales de este proceso.

NOVENA. - Durante el día de la Jornada Electoral que se celebrará el día 22 de abril de 2020, los integrantes de sus respectivos equipos de campaña o de sus simpatizantes, podrán ingresar al recinto electoral del Colegio en el que se ubican las urnas de votación portando emblemas o distintivos que los identifique con cualquier grupo o candidato, y solo podrán permanecer en dicho recinto el tiempo necesario para ejercer su derecho a votar.

Los representantes designados por los candidatos, debidamente acreditados, podrán permanecer en dicho recinto durante la Jornada Electoral.

DECIMA. - Las instalaciones del Colegio ubicadas en la Avenida Constituyentes No. 800 y Avenida Veracruz No. 24 de esta ciudad permanecerán cerradas para todo acto público durante periodo comprendido entre el día 15 al 21 de abril de 2020, considerándose en este supuesto toda clase de conferencias, cursos, exposiciones de Cualquier tipo y sesiones de trabajo de las Sociedades de especialistas vinculadas con el Colegio. Durante este periodo, no se permitirá la celebración, ni la difusión de reuniones, actos públicos de campaña.

El Consejo Directivo y la Junta de Honor constituida en Comisión Electoral del Colegio podrán reunirse en las instalaciones del Colegio en caso necesario.

UNDÉCIMA. – Los prospectos de candidato deberán presenta para su registro:

- Su Programa de Trabajo,
- Las cartas de apoyo en original o escaneadas,
- Una relación de las cartas de apoyo en Excel impresa y en USB. Con los datos de nombre, numero de Colegiado, (teléfono y mail en el caso de que lo hayan proporcionado)
- El documento de **BASES, REQUISITOS Y RECOMENDACIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL** con firma de enterado

DECIMA SEGUNDA. - Los candidatos o sus simpatizantes tienen el derecho a que les sea aclarada cualquier duda que surja de las presentes Normas y Recomendaciones, así como de su aplicación, para lo cual deberán solicitarla de manera formal en la Dirección del Colegio con atención a la Comisión Electoral el 3 de abril.



DECIMA TERCERA. - Quien contravenga las Normas y Recomendaciones contenidas en este documento y en el artículo 21 del "Reglamento de la Junta de Honor del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México. A.C.", y demás relativos del mismo Reglamento y del Estatuto será sancionado por la Comisión Electoral en los términos que establece dicho artículo

Estas Normas y Recomendaciones han sido acordadas por la Comisión Electoral del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México. A.C, el día 1 de febrero de 2020.

ATENTAMENTE LA COMISION ELECTORAL

Arq. Cesar Mora Velasco
Presidente

Arq. Elodia Gómez Maqueo
Vicepresidente

Arq. Salvador Nava Castellanos
Secretario

Arq. Gloria Magaña y Garcilazo
Vocal

Arq. Salvador Castañeda Niebla
Vocal

Arq. Fernando D´Acosta
Vocal

Arq. Joaquín Álvarez Ordoñez
Vocal

Arq. Joaquín Sánchez Hidalgo
Vocal

Arq. María Belinda Ramírez Reyes
Vocal

Arq. Ricardo de la Puente Flores
Vocal

